



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 10 DIC. 2020

Visto: El Informe Técnico N° 028-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGR-CODRHEI; SisGeDo N° 1696311, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040 2014 PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005 90 PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007 2017 SA;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria, del M.C. **CRISS CARINA BACA LARA**, Servidora Nombrada en el cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud Colcabamba, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, ha adjudicado a una plaza en la especialidad de **Medicina Interna**, (Residentado Médico – 2020) de la Escuela de Postgrado, de la Universidad Peruana Los Andes, con sede docente en el Hospital Departamental de Huancavelica, por el periodo de tres años, comprendido del 01 de diciembre del 2020, hasta el 30 de noviembre del 2023, renovables anualmente; así como, teniendo en consideración el Informe Técnico N° 028-2020/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHEI, suscrito por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester conceder el destaque por Capacitación Oficializada, a partir del 01 al 31 de diciembre del 2020; por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246 2020 GOB.REG HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESTACAR, por RESIDENTADO MÉDICO (capacitación oficializada), con efectividad a partir del 01 al 31 de diciembre del 2020, al M.C. **CRISS CARINA BACA LARA**, Servidora Nombrada, con cargo de Médico I, Nivel MC 1, del Centro de Salud Colcabamba, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (Residentado Médico – 2020), Sede docente Hospital Departamental de Huancavelica, en la Especialidad de **Medicina Interna**, en la modalidad de plazas cautivas; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El profesional Médico al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento será acreedor a Sanción Disciplinaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil N° 30057 y Decreto Supremo N° 040 2014 PCM.





Artículo 3°. - El Servidor destacado, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4°. - Al finalizar el Residentado Médico, la Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su Establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno.

Artículo 5°. - La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 6°. - **COMUNICAR** el presente acto resolutivo, a la interesada, a la Sede Docente Hospital Departamental de Huancavelica, quien informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos, de la Red de Salud Tayacaja, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral del Servidor, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HYCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.